



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 123 -2025-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 20 MAR. 2025

VISTO:

La Carta N° 039-2025-KUR/RO, de fecha 11 de marzo del 2025, la Carta N° 014-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N° 053-2025-AARF/JS-CSP, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, la Carta N° 054-2025-CSP/RC, de fecha 14 de marzo del 2025, el Informe N° 797-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 18 de marzo del 2025, el Memorando N° 200-2025-GRSM/DRTC, de fecha 18 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 131-2025-DRTC/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización y estructura del estado, en concordancia con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 232-2024-GRSM/DRTC, de fecha 19 de junio del 2024, la entidad aprueba el expediente técnico de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", con CUI: 2652252, con un valor ascendiente a S/ 6 784 411.01 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once y 01/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de administración directa;

Que, consecuente a ello, mediante Resolución Directoral Regional N° 05-2024-GRSM/DRTC, de fecha 08 de enero del 2025, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", con CUI: 2652252 con un nuevo costo de ejecución por el monto de S/ 4 844,425.86 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco y 86/100 soles);

Que, con Carta N° 039-2025-KUR/RO, de fecha 11 de marzo del 2025, el Residente Común, Ing. Kerenski Umbo Ruiz, remite cronogramas actualizados por reinicio de ejecución de obra IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", con CUI: 2652252;

Que, mediante la Carta N° 014-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 12 de marzo del 2025, la Dirección de Caminos, solicita pronunciamiento de Cronogramas Actualizados por reinicio de ejecución de obra IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", dirigido al Representante común del Consorcio Supervisor Piscocoyacu;

Que, a través del Informe N° 053-2025-AARF/JS-CSP, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, recepcionado por la representante común del Consorcio Supervisor Piscocoyacu, remitido por el Ing. Arnold Alfonso Ramírez Flores, Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Piscocoyacu, quien da conocimiento de la aprobación de cronogramas actualizados para el reinicio de ejecución de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", consignando el nuevo plazo de inicio de obra el 10/03/2025 y fecha de culminación el 20/04/2025;





Resolución Directoral Regional

N.º 123-2025-GRSM/DRTC.

Que, se desprende que el Consorcio Supervisor Piscoyacu, a través de su Representante Común mediante Carta N° 054-2025-CSP/RC, de fecha 14 de marzo del 2025, presenta Conformidad a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para la aprobación de los Cronogramas Actualizados para reinicio de obra, para la ejecución de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", con CUI: 2652252, en concordancia con el informe N° 053-2025-AARF/JS-CSP, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de supervisión del Consorcio Supervisor Piscoyacu, quien mediante lo concluido por la dicha Supervisión, aprueba los Cronogramas Actualizados por reinicio de obra, presentado por el Residente de Obra, siendo la nueva fecha de término de Obra el 20/04/2025;

Que, a su vez, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" precisa que, de acuerdo al numeral 7.3.7 "Modificaciones de plazo de ejecución de obra", de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que, para reanudar la obra, el residente notificará al inspector o supervisor, quien validará la solicitud y comunicará a la Oficina de Administración y Desarrollo (OAD) que se han superado las causas de la paralización. El inspector o supervisor evaluará y validará si se han superado los motivos de la paralización, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de la obra si corresponde. Finalmente, la OAD autorizará el reinicio de los trabajos; en relación a ello, el procedimiento descrito para el reinicio de una obra parece ser adecuado y bien estructurado, ya que involucra varios niveles de verificación y aprobación. Esto ayuda a garantizar que los motivos de la paralización han sido efectivamente superados y que se han tomado las medidas necesarias para reanudar los trabajos de manera segura y eficiente. Ventajas de este procedimiento;

Que, asimismo, el citado artículo precisa lo siguiente: "(...) 7.3.7 La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente", en este sentido, en concordancia con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", numeral 7.3.7, precisa que, "posteriormente, dentro de los dos días calendario siguientes al reinicio, el residente presentará a la OAD de la entidad el cronograma de obra actualizado, con las firmas de los responsables técnicos, indicando la nueva fecha de conclusión, para que se proceda con la emisión de la resolución correspondiente";

Que, este procedimiento parece ser adecuado y necesario para mantener un registro preciso y transparente de los eventos relacionados con la paralización y reinicio de una obra. Algunos aspectos positivos de este procedimiento son: Registro detallado: La obligación de anotar la fecha de solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio en el cuaderno de obra garantiza un registro completo y detallado de los eventos. Actualización del cronograma: La presentación del cronograma de obra actualizado dentro de los dos días calendario siguientes al reinicio de los trabajos asegura que se ajusten los plazos y se establezca una nueva fecha de conclusión realista. Transparencia y responsabilidad: La inclusión de las firmas de los responsables técnicos en el cronograma actualizado y la presentación de este documento a la OAD de la entidad promueven la transparencia y la rendición de cuentas;

Que, de acuerdo al Informe N° 797-2025-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 18 de marzo del 2025, la Dirección de Caminos, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el cronograma de ejecución de obra, calendarios de avance de obra valorizado y adquisiciones de materiales de acuerdo al siguiente; Se tiene que la fecha de reinicio es de 10 de marzo del 2025 y la fecha de término es el 20 de abril del 2025, de acuerdo al cronograma Gantt actualizado al reinicio de obra;

Que, mediante el Informe Legal N° 131-2025-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina considerando la conformidad del Consorcio Supervisor Piscoyacu y la Dirección de Caminos, resulta factible que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones formalice la aprobación de Cronograma Actualizado para reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 y SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscoyacu al KM 32+612.70 (centro



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional

N.º 123-2025-GRSM/DRTC.

poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín" con CUI: 2652252, conforme lo previsto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante el Memorando N° 200-2025-GRSM/DRTC, de fecha 18 de marzo del 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y la proyección del acto administrativo correspondiente, sobre la aprobación del cronograma de ejecución de obra, calendarios de avance de obra valorizado y adquisición de materiales, actualizados para el reinicio de la ejecución de obra de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (Centro Poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín", con CUI: 2652252;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve designar al Ingeniero Civil ELÍ GUERRERO LOAYZA, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre del 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 304-2024-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; Asimismo, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cronograma Actualizado para reinicio de obra de la IOARR: "Reparación de plataforma; en el (la) zonas críticas de la vía departamental SM 103 y SM 117, entre las progresivas KM 4+522.47 Distrito de Piscocoyacu al KM 32+612.70 (centro poblado el Dorado) Distrito de Saposoa, Provincia Huallaga, Departamento San Martín" con CUI: 2652252, ostentando como nueva fecha de término el 20 de abril del 2025, conforme lo previsto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, vía carta el citado pronunciamiento al Residente de Obra y a la Supervisión de obra del "Consortio Supervisor Piscocoyacu" para conocimiento y fines respectivos, adjuntando una copia de dicha Actualización en un juego original; así como, remitir el presente expediente administrativo a la Dirección de Caminos para su custodia y acciones administrativas que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Eli Guerrero Loayza
DIRECTOR REGIONAL

